

Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para los  
 Servidores Públicos de Mando

 Ramo: **11-Educación Pública**

 Unidad Responsable: **L5X-Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**

 Vigencia a partir de: **1 de Enero de 2019**
**AUTORIZACIÓN PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO**

Código	Puesto	Zona Económica	Nivel	Rango Salarial	Sueldo Base Tabular	Compensación Garantizada
CFJ1151144	Director (a) General	1	J11	0	19,416.78	124,926.22
CFL3101462	Secretario (a)	1	L31	0	20,936.19	94,283.81
CFL3101463	Director (a) Corporativo (a) de Asuntos Jurídicos	1	L31	0	20,936.19	94,283.81
CFL3101373	Director (a) de Unidad de Estudios e Intercambio Académico	1	L31	0	20,936.19	94,283.81
CFL3101597	Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para LA Ciudad de México	1	L31	0	20,936.19	94,283.81
CFL3101464	Director (a) Corporativo (a) de Tecnologías Aplicadas	1	L31	0	20,936.19	94,283.81
CFL3101465	Titular del Órgano Interno de Control	1	L31	0	20,936.19	94,283.81
CFM3301467	Representante	1	M33	0	16,681.55	64,352.45
CFM3301466	Director (a) de Área	1	M33	0	16,681.55	64,352.45
CFN3301468	Coordinador (a)	1	N33	0	11,943.29	42,501.71
CFN2201471	Director (a) de Plantel "A" II	1	N22	0	9,135.46	29,356.54
CFN2201473	Director (a) de Plantel "B" y "C" III	1	N22	0	8,984.12	29,507.88
CFN1101472	Director (a) de Plantel "B" y "C" II	1	N11	0	8,763.43	23,903.57
CFO3301470	Subcoordinador (a)	1	O33	0	8,257.01	23,903.99
CFO3201475	Subcoordinador (a)	1	O32	0	8,257.00	21,475.00
CFO2301477	Coordinador (a) Ejecutivo III	1	O23	0	7,871.65	17,948.35
CFO2301476	Coordinador (a) Ejecutivo II	1	O23	0	7,836.76	17,983.24
CFO2301469	Jefe de Departamento	1	O23	0	7,836.76	17,983.24

El presente tabulador se registrará por las siguientes reglas de aplicación.

1. El importe de sueldos y salarios brutos mensuales que se otorgan a los servidores públicos está integrado por el sueldo base y la compensación garantizada, sin considerar prestaciones.
2. La prima vacacional y prestaciones económicas deberán calcularse y ser otorgadas, en razón de lo estipulado en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
3. El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde a los servidores públicos que se describen en este tabulador de sueldos y salarios, se aplicará sujetándose a los términos del Decreto que, en su caso, emita para tales efectos el Ejecutivo Federal.
4. Los incrementos sucesivos que, en su caso, se determinen al presente tabulador de sueldos y salarios, estarán sujetos a lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público disponga en materia de política salarial.
5. Cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo respecto de los puestos y demás conceptos que se enuncian en el presente tabulador de sueldos y salarios, deberá ser previamente sometido al análisis y autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
6. El costo de la aplicación del tabulador de sueldos y salarios deberá ser cubierto con los recursos autorizados a la entidad y en estricto apego a lo que en este sentido establezca el Presupuesto de Egresos vigente.